

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68 EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, conforme a los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, de 28 de enero de 2009, acuerda notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al adjudicatario que habiendo aceptado provisionalmente la vivienda por el orden que ha resultado de sorteo, no ha formalizado en el plazo de treinta días naturales la correspondiente escritura pública de compraventa ni aportado la documentación necesaria, ha perdido su derecho a la vivienda, entendiéndose su renuncia a la misma.

Dicho solicitante es:

— Don Francisco Javier González González.

Las Rozas de Madrid, a 18 de mayo de 2010.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/5.429/10)